



Manizales, 28 de Diciembre de 2.017

**SEÑOR:**

**FERNANDO SANCHEZ ANGULO  
CONDUCTOR OPERADOR EQUIPO DE SUCCIÓN PRESIÓN VACTOR  
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.**

Referencia: Remisión legalización Prorroga 1 Contrato Interadministrativo N 094 de 2017

A través del presente remito a usted copia de la Prorroga 1 Contrato Interadministrativo Nro. 094 de 2017, cuyo objeto **RECEPCION, UBICACIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS SOLIDOS POR PARTE DEL CONTRATISTA.** Suscrito entre **EMPOCALDAS S.A E.S.P.** y **LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA DORADA** y del cual usted fue designado como supervisor.

Contratista: EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA DORADA  
Teléfono: 8572004

Dirección: Centro Comercial Dorada Plaza Oficina 202 - 1

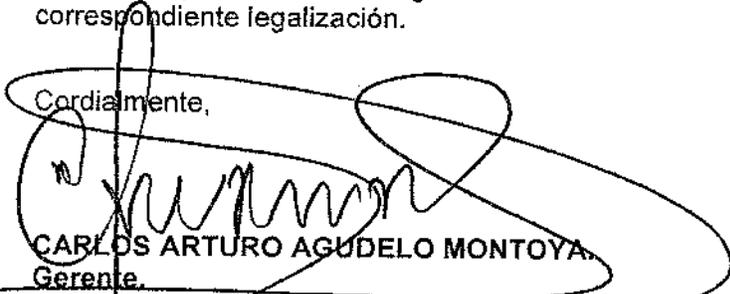
Así mismo, usted será responsable de dar inicio al contrato, una vez haya verificado el cumplimiento de los requisitos necesarios para su legalización y ejecución, los cuales se indican a continuación:

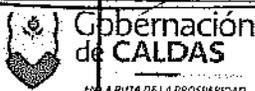
- Legalización de la Garantía de cumplimiento.
- Copia de la prórroga N° 01 del contrato interadministrativo 094 de 2017

Adicionalmente me permito recordarle que tal y como se indica en el procedimiento de contratación de la entidad los supervisores durante el desarrollo de su gestión, serán responsables de allegar toda la documentación relacionada con la supervisión de los contratos a la Secretaría General – Sección contratación, en donde reposa la documentación original de los mismos. Así mismo, será responsable de la tramitación y ejecución en debida forma de las adiciones y/o ampliaciones a suscribirse en razón del contrato de la referencia.

Adjunto copia de la Prorroga 1 Contrato Nro. 094 de 2017, de la póliza y su correspondiente legalización.

Cordialmente,

  
**CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA**  
Gerente.



Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas  
PBX :(+576) 886 7080  
NIT: 890.803.239-9  
empo@empocaldas.com.co  
www.empocaldas.com.co





**PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 0094 DE 2.017 CUYO OBJETO ES: RECEPCIÓN, UBICACIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS POR PARTE DEL CONTRATISTA, SUSCRITO ENTRE EMPOCALDAS S.A. E.S.P. Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA DORADA E.S.P.**

Entre los suscritos a saber **CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.384.840 de Belalcázar Caldas, quien obra en nombre y representación de EMPOCALDAS S.A E.S.P. NIT 890.803.239-9 en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura Pública N° 1483 de Diciembre 16 de 1997 de la Notaría Tercera de Manizales y escritura pública N° 2214 del 18 de Noviembre de 2004 de la Notaría Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. 0000312 de la Junta Directiva de enero 13 de 2.016, inscrita el 5 de febrero de 2.016, bajo el número 00072155 del Libro IX, y tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales por Caldas y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominará **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** y de otra parte la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA DORADA E.S.P** domiciliada en La Dorada, Caldas, identificada con el NIT No. 810.004.450-8, representada legalmente por **CLAUDIA PATRICIA ECHEVERRY BEDOYA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 30.327.039 expedida en La Manizales, nombrada a través del Acta de Posesión N° 001 del 16 de mayo de 2.017 y quien para efectos legales de la presente prórroga se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido realizar la prórroga N° 01 del contrato interadministrativo número 0094 de 2.017, suscrito entre las partes el día 13 de marzo de 2.017, previas las siguientes consideraciones: 1) Que actualmente se encuentra en ejecución el contrato interadministrativo 0094 de 2.017 cuyo objeto es: **RECEPCIÓN, UBICACIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS POR PARTE DEL CONTRATISTA.** 2) Que el plazo inicialmente establecido se pactó de la siguiente manera: "(...) **CLAUSULA DÉCIMA: El plazo del presente contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2.017 o hasta agotar la disponibilidad presupuestal (...)**" 3) Que según solicitud datada del 14 de diciembre de 2.017 suscrita por el Supervisor del contrato, el señor Fernando Sánchez Angulo y aprobada por el Jefe del Departamento de Operación y Mantenimiento, Ingeniero Sergio Humberto Lopera Proaños, ambos de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.: " *El contrato 0094 con La Empresa de Servicios Públicos de La Dorada que tiene por objeto recepción, ubicación y tratamiento de los residuos sólidos extraídos de imbornales requiere de una modificación en tiempo de ejecución ya que por la llegada de la ley de garantías sería dispendioso o imposible realizar un nuevo contrato en la próxima vigencia.*" 4) Que " *de no realizarse la prórroga del mismo, el equipo de limpieza Vactor no podría realizar las labores de mantenimiento y limpieza de cámaras de alcantarillado e imbornales, porque no tendría donde depositar los residuos extraídos de estas estructuras*" 5) Que " *teniéndolo en cuenta que estamos en época invernal y las actividades de limpieza de imbornales y cámaras de inspección de alcantarillado son críticas en la zona urbana de La Dorada*" 6). Que " *aun existen recursos de la vigencia actual y que pueden ejecutarse en el año 2018, es posible darle continuidad al contrato por el término solicitado*" 7) Que " *habida cuenta que la ley de garantías empieza a regir para la contratación directa a partir del 27 de enero del año próximo, sería imposible suscribir un nuevo contrato con las mismas condiciones del inicialmente celebrado*" 8) Que " *para EMPOCALDAS S.A. E.S.P. dar continuidad con la prestación de los servicios es de suma importancia, toda vez que de no realizarse, el equipo vactor quedaria sin funcionamiento para la atención de emergencias sanitarias, lo que generaría posibles*

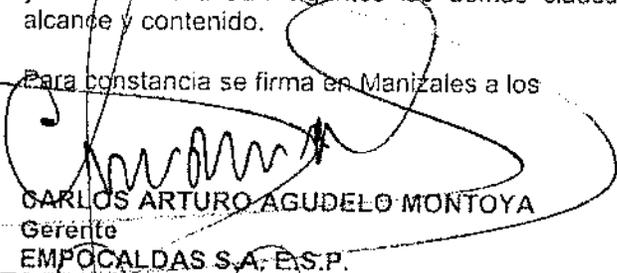


Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas  
PBX (+576) 888 7080  
NIT 890.803.239-9  
empoc@empocaldas.com.co  
www.empocaldas.com.co

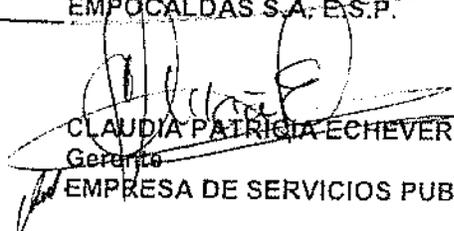


riesgos y afectaciones a la comunidad" 9) Que "por los motivos antes expuestos solicitamos se analice la posibilidad de ampliar el contrato interadministrativo 0094, hasta junio 26 de 2018, toda vez que este contrato tiene vigencia hasta diciembre 31 de 2.017". 10). Que el Gerente de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. encuentra ajustada y motivada la prórroga número 01 de para este contrato interadministrativo. 11) En consecuencia, la presente prórroga se registrá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Prorrogar el plazo del contrato interadministrativo 0094 de 2.017 suscrito por las partes el día 13 de marzo de 2.017, hasta el 26 de junio del año 2.018. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Modifíquese la **CLÁUSULA DÉCIMA** del contrato interadministrativo 0094 de 2.017, cambiando el plazo de ejecución el cual establecía "(...) **CLÁUSULA DÉCIMA- PLAZO:** El plazo del presente contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2.017 o hasta agotar disponibilidad presupuestal, quedando establecida de la siguiente manera: **CLÁUSULA DÉCIMA-PLAZO:** El plazo para la realización del contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 26 de junio de 2.018. **CLÁUSULA TERCERA: LEGALIZACIÓN.** La presente prórroga se considera perfeccionada una vez haya sido suscrita por las partes, por lo cual, no requiere de póliza de cumplimiento, ni del pago de estampillas. **CLÁUSULA CUARTA:** Para efectos legales y fiscales continúan vigentes las demás cláusulas del presente convenio con igual alcance y contenido.

Para constancia se firma en Manizales a los

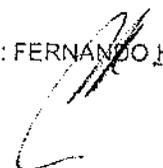


CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA  
Gerente  
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.



CLAUDIA PATRICIA ECHEVERRY BEDOYA  
Gerente

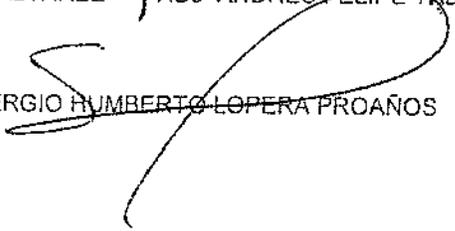
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA DORADA E.S.P.



V.Bo: FERNANDO HELY MEJIA ALVAREZ



V.Bo: ANDRES FELIPE TABA ARROYAVE.



V.Bo: SERGIO HUMBERTO LOPERA PROAÑOS

Judy Sarabia.  
ELABORÓ: SINDY GONZÁLEZ ARIAS.

